MCA814-2024-2403HTO-107
Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2024

Ingeniero
Julio Esteban Colmenares Montañez
Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá
intcenacfi_bog@unal.edu.co
Calle 20 # 7 – 17 piso 6

Ref: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 334 CENAC INGENIEROS-2023 - CONTRATAR LOS SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL HANGAR DE MANTENIMIENTO UH60 EN EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 2 EN EL CAMPO AÉREO GUSTAVO ROJAS PINILLA EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DURANTE LA VIGENCIA 2023-2024

Asunto SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO

Respetado Ingeniero:

Como es de su conocimiento, el presente proyecto se ha visto afectado en su plazo contractual por una serie de circunstancias que han impedido el desarrollo idóneo de las actividades contractuales y con ello ha retrasado el avance programado inicialmente. Así las cosas, subsiste la necesidad de revisar el contrato desde el plazo y consigo el cumplimiento de las obligaciones en la vigencia existente, toda vez que de las limitaciones presentadas en un breve comparativo plazo/ obligaciones tenemos que ésta última no será en un 100%.

Por ello, en la oportunidad contractual se motiva la siguiente prórroga como medida contractual que permita conservar el negocio estatal y consigo las obligaciones en cabeza de mi representada, teniendo en cuenta los siguientes argumentos

Primero: Que los proyectos técnicos definitivos correspondientes a la fase final serán socializados ante la entidad el día 26 de noviembre de 2024.

Segundo: Que de acuerdo a lo estipulado contractualmente se debe radicar toda la consultoría en las instalaciones de la Entidad Contratante con el propósito que los productos sean revisados y avalos por parte de sus funcionarios.

Tercero: Que esta consultoría el día 22 de noviembre de 2024, entrego de manera digital los productos finales resultantes de la consultoría con el propósito que fueran avalados y revisados por la interventoría, proceso que está en desarrollo y revisión por parte de la misma.

Cuarto: Que a la fecha quedan cuatro (4) días para la finalización del contrato, tiempo insuficiente para realizar la entrega impresa, revisiones y aprobación de los productos por parte de la Entidad, hito relevante dentro de la ejecución contractual que da por cerrado este contrato de consultoría.

Bajo el escenario técnico, de trazabilidad y legal expuesto, solicitamos que:

1. Se celebre acuerdo bilateral en el cual se extienda el plazo del contrato por el término de 20 días calendario.

Así las cosas, es necesario que se planteen nuevos escenarios en cuanto al plazo, pues aquel resulta de forma previsible insuficiente, y este escrito, se torna dirigido para que ser tomen las medidas contractuales del caso, que -a juicio- lo dable resulta ser una prórroga del negocio y con ello mantener en equilibrio las obligaciones de mi representada y el plazo que por motivos externos se ha tornado limitado.

Insistimos esta fórmula resulta ser la conclusión entre la comparativa de entregables, su revisión y aprobación de las partes. Razón por la cual, para cumplir con cada una de las obligaciones este plazo resulta el prudencial en términos de celeridad de -reitero- revisiones y aprobaciones.

A la espera de sus comentarios,

Cordialmente

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
Gerente General